



VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 3370/016, de fecha 07/03/2016, que consta de Cuatro (04) folios, referida a la Creación de la Oficina de la Mujer de Poder Judicial, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Bloque Adelante Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, Capítulo IV Párrafos 57, 124 g) y 129 a); Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer;

Que, El Artículo 45° de la Constitución de la Provincia del Neuquén: “Perspectiva de género e igualdad de oportunidades”, que indica que el Estado “Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas”;

Que, las Leyes Provinciales 2785 de Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar; 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, El Acuerdo 5431/16 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén;

Que, que la Carta Magna provincial ordena al Estado provincial elaborar “participativamente planes tendientes a: Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros”;

Que, la Plataforma de Acción de Beijing señala que “El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales..., así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles”;

Que, para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, la mencionada norma señala que los gobiernos deben “Promover la integración activa y visible de una perspectiva basada en el género en todas las políticas y programas en materia de violencia contra la mujer” y alentar el desarrollo de “los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas... como el personal judicial... y establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prácticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales”;

Que, es necesario ampliar los registros que den cuenta de la desigualdad de género y sus consecuencias para la vida y la integridad física y psicológica de las mujeres, de los delitos cometidos contra las mujeres por su condición de tales y de las violaciones a sus derechos;



///... Corresponde Declaración N° 71/016.-

Que, para el diseño de políticas públicas es necesario la información proveniente de estadísticas sobre violencia de género, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos;

Que, es imprescindible “coordinar con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género” para asegurar la eficacia de las políticas ejecutadas;

Que, como señala el referido Acuerdo del TSJ provincial, es fundamental “dar continuidad y profundizar el proceso consistente en la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, para lograr la equidad de género tanto en quienes utilizan el sistema de justicia, como para las/los funcionarias/os y magistradas/os que desarrollan su labor”;

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina:** aprobar una Declaración de Interés Municipal;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Mayo del 2016 y, **Resuelve;** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la Creación de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, con dependencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente Declaración a la mencionada Oficina.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1944/16.-